Hemos acordado de daros esta carta para vos
y cada uno de vos en vuestra parte por la
qual os mandamos que luego como la rreçibays
veais en cumplir y executar todo lo rreferi
do assi en no admitir nuevas delaçiones de
moriscos sino de aquellos que aviendo sido
expelidos se ubieren buelto o estuvieren
escondidos castigandoles segun y de la manera
ra que arriba se declara sin exceder dello en
manera alguna so pena que qualquier a
omision o culpa que en esto se ynputare se le
os a vos o a personas se os pondra por capitulo en vuestra
rresidençia y aunque conforme a lo de suso
rreferido no se han de admitir delaçiones nue
vas os mandamos que a los que tubieren con
denados por justiçia y acabadas sus causas pa
ra que sean expelidos y lo mismo los que
fueren notorios moriscos y alterados por
tales cuyos padres y hermanos ayan salido
y ellos se ayan quedado por averse ocultado
los quales en el bando que por rrebeldes sen
gan el premio que por ello a los obedientes
os mandamos lo executeis y hagais ex
ecutar de todos nos dezimos segun y de la
manera que por letras y provisiones
y bandos que an sido publicados os esta
mandado y porque conviene que aya
una persona a cuyo cargo quede el cumpli
miento de todo lo susodicho hemos acordado
de encargar al conde de Salazar de nuestro con
sejo de guerra y en conformidad de la ynstruçion
general que para la expulsion
de nos tiene dada y entendera en la obser
vançia de todo ello y assimismo os manda
mos que velando mucho en el cumpli
miento de todo lo rreferido os correspondais
is con el dicho conde de Salazar y le ten
gais por tal juez y superintendente en ello y
todo lo a ello tocante y que pongais y ha
gais poner en los libros de la ayunta